



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2012^{102MA A-54}

PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio y anexos de Luis Armando González Plascencia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 12763. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil doce

Visto el oficio y anexos del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual promueve acción de inconstitucionalidad en la que solicita se declare la invalidez de **"...artículo 18, fracción I, de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1279 del día 31 de enero de 2012."**

Con fundamento en los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, primer párrafo, en relación con el 1º, 59, 60, primer párrafo, 61 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del citado precepto constitucional, téngase por presentado al promovente con la **personalidad** que ostenta, en términos de la documental que exhibe para tal efecto y **se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad.**

Con copia del oficio de cuenta, del auto de Presidencia de radicación y turno, y con transcripción del presente proveído, **dése vista a la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno, ambos del Distrito Federal**, quienes respectivamente emitieron y promulgaron la norma impugnada, para que **rindan sus informes dentro del plazo de quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo.

A efecto de integrar debidamente este expediente, con apoyo en el artículo 68, primer párrafo, de la mencionada Ley Reglamentaria,

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2012

equiérase a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de quien legalmente la representa, para que **al rendir el informe solicitado, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todos los antecedentes legislativos de la norma impugnada;** percibida de que, si no cumple con lo solicitado se le aplicará una multa en términos de la fracción I del artículo 59 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Con apoyo en el artículo 66 de la mencionada Ley Reglamentaria, con copia de las citadas constancias dése vista a la **Procuradora General de la República** para que, antes del cierre de instrucción formule el pedimento que le corresponde.

De conformidad con el artículo 287 del referido Código Federal, **ágase la certificación de los días en que transcurre el plazo torgado en este proveído.**

Finalmente, como lo solicita el promovente, con apoyo en los artículos 4º, último párrafo, 11, segundo párrafo y 31, en relación con el artículo 59 de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, téngase como su **domicilio** para ir y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su escrito de cuenta; como **delegados** a las personas que menciona y por ofrecidas como **pruebas** las documentales que acompaña.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de controversias Constitucionales y de Acciones de constitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

